



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000326

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		9.562,74-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)		1.492,27-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios		1.000,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis		500,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570215	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	12.555,01	
TOTAL					12.555,01	12.555,01-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso de Créditos Proyecto Gastos Administrativos, por concepto de pago por indemnización Juicio Especial No. 17811202300044, seguido por el Señor HUGO ORLANDO GUAMÁN BARRIGAS, de conformidad con la autorización por Sitra en el Memorando No. GADDMQ-UMSS-SAF-2023-0131-M, Informe Económico y Técnico de sustento para traspasos de créditos No. 2023-005 y documentación de respaldo adjunta al memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0071-M de Gestión de Talento Humano de la UMSS

EXPEDIENTE No 0400000211



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000326

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VERONICA HIDROVO	VERONICA HIDROVO	
FECHA:	13.04.2023	13.04.2023	



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-13 07:28:55 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSS-SAF-2023-0131-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Econ. MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA, Funcionario Directivo 8/ Subdirector, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Funcionario Directivo 6/ Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización para traspaso de créditos entre partidas presupuestarias Proyecto Gastos Administrativos	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-04-12 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-12 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-04-12 21:34:16 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	0	Estimada para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	2023-04-12 11:40:31 (GMT-5)	Reasignar	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	0	AUTORIZADO. Marco favor proceder conforme a la normativa legal vigente. Gracias
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-04-12 08:57:37 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-04-12 08:57:37 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-04-12 08:57:05 (GMT-5)	Registro	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	0	Solicitud de autorización para traspaso de créditos entre partidas presupuestarias Proyecto Gastos Administrativos

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2023-0131-M

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

PARA: Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
Funcionario Directivo 6/ Director
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

ASUNTO: Solicitud de autorización para traspaso de créditos entre partidas presupuestarias Proyecto Gastos Administrativos

De mi consideración:

Por medio de la presente se solicita la autorización para el Traspaso de Créditos entre partidas presupuestarias del Programa: Fortalecimiento Institucional-Proyecto: Gastos Administrativos para atender el requerimiento presentado por el área de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur mediante memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0071-M, para el pago por concepto de indemnización Juicio Especial No. 17811202300044, seguido por el Señor Hugo Orlando Guamán Barrigas, para lo cual adjunto la documentación de respaldo respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ SUBDIRECTOR
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- Doctos respaldo T.C. Indemnización.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-SAF-2023-0131-M

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz	vh	UMSS-PTO	2023-04-11	
Revisado por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA	mvmn	UMSS-SAF	2023-04-12	
Aprobado por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA	mvmn	UMSS-SAF	2023-04-12	



Firmado electrónicamente por:
**MARCO VINICIO
MALDONADO NOVOA**



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

INFORME ECONÓMICO Y TÉCNICO DE SUSTENTO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS No. 2023 – 005

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No 83.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio económico 2023 emitido con Circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

ANTECEDENTES:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur-UMSS es una entidad que presta los servicios de salud a la comunidad quiteña, con servicios intra y extra mural de salud; para el año 2023 la UMSS dentro del Intramural atiende en Consulta Externa: Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Medicina Familiar, Medicina Interna, Odontología, Cardiología, Nutrición, Psicología, Estimulación Temprana, Fisiatría, Psiquiatría, Medicina General, Vacunas y sus Centros de apoyo como Laboratorio, Rayos X, Trabajo Social entre otros.

En extramural y comunitaria realiza brigadas barriales fijas y móviles para atención en vacunas COVID 19, odontológica, promoción y prevención de la enfermedad, atención médica a las Unidades Educativas Municipales, Cemeis, mercados y funcionarios Municipales.

Los servicios que presta la UMSS contribuyen a mejorar la calidad de vida de la comunidad quiteña y mitigar los riesgos de enfermedades a sus pobladores sobre todo en el Sur y Sur oriente de Quito que es la mayor población que atiende esta Unidad, por tanto es indispensable que la operatividad de esta entidad se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento.

En el Presupuesto 2022 aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021; la Unidad Metropolitana de Salud Sur planificó dentro del Plan Operativo Anual – POA 2022, el Proyecto Gastos Administrativos que contribuyen a la operatividad normal de actividades en la Unidad de Salud, con oficio No. GADDMQ-DMF-2022-1079-O de 15 de agosto de 2022 la Dirección Metropolitana Financiera informa que: "...presupuesto para el ejercicio económico 2023 es prorrogado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme a lo establecido en la normativa legal vigente el presupuesto que regirá será el codificado al 31 de diciembre de 2022".

- Para cumplir con este objetivo se requiere realizar traspasos de créditos presupuestarios para atender el requerimiento presentado con memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0071-M de 31 de marzo de 2023, suscrito por el Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella, Funcionario Directivo 8/Responsable Gestión de Talento Humano, mediante el cual envía información para proceso de pago de resuelta dentro del Juicio No. 17811202300044 que sigue el Señor Guamán Barrigas Hugo Orlando con la documentación de respaldo respectiva.

- Hoja de Ruta de 11 de abril de 2023 del memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0071-M, mediante sumilla inserta por Sitra el Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Administrativo Financiero, remite el expediente a Presupuesto indicando: “Estimada para gestión respectiva”, Presupuesto remite a Planificación indicando: “Para continuar con el proceso de traspaso de créditos respectivo, favor remitir la matriz de traspaso de créditos Proyecto: Gastos Administrativos según POA Institucional”, posteriormente Planificación remite a Presupuesto indicar indicando: “...favor proceder con el debido proceso de traspaso de crédito”.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De conformidad al memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0071-M de 31 de marzo de 2023, suscrito por el Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella, Funcionario Directivo 8/Responsable Gestión de Talento Humano, mediante el cual realiza la solicitud de Gestión para pago de peritaje, Caso Guamán Barrigas Hugo Orlando por el valor de \$12.555,01 de conformidad con la matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS- UMSS- 2023 - 005 presentada por Planificación, se procede a realizar el análisis de la cédula presupuestaria determinándose que existe saldo disponible constante en la siguiente partida presupuestaria:

Posición Presupuestaria-Descripción	Disponible
G/530209/1MA101 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	9.562,74
G/530404/1MA101 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	10.835,97
G/530813/1MA101 Repuestos y Accesorios	17.947,89
G/570102/1MA101 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	2.140,00
Total	40.486,60

Este saldo disponible permitirá el financiamiento de la partida presupuestaria: 570215: “Indemnizaciones por Sentencias Judiciales” por USD \$ 12.555,01 toda vez que es el valor requerido para el pago de honorarios para el perito designado por el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del Juicio Especial No. 17811202300044, seguido por el señor HUGO ORLANDO GUAMÁN BARRIGAS; por cuanto se dispone del saldo suficiente en la partida presupuestaria descrita en el cuadro que antecede, según la propuesta presentada por el área de Planificación mediante la matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS-UMSS-2023-005.

Por lo expuesto y en base al análisis realizado por el Responsable del POA, se plantea el siguiente traspaso de crédito para atender la necesidad antes mencionada.

PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS													
Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación	
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	G/530209/1MA101	2	231.116,88	9.562,74		-9.562,74	221.554,14	De conformidad con el análisis presentado por Planificación, este saldo estaría disponible para cubrir el pago por concepto de indemnización Juicio Especial No. 17811202300044, seguido por el Señor HUGO ORLANDO GUAMÁN BARRIGAS	
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	G/530404/1MA101	2	13.898,00	10.835,97		-1.492,27	12.405,73		
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530813	Repuestos y Accesorios	G/530813/1MA101	2	20.550,58	17.947,89		-1.000,00	19.550,58		
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	G/570102/1MA101	2	2.140,00	2.140,00		-500,00	1.640,00		
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570215	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	G/570215/1MA101	2	-	-	12.555,01		12.555,01	Requerimiento pago indemnización Juicio Especial No. 17811202300044, seguido por el Señor HUGO ORLANDO GUAMÁN BARRIGAS	
TOTAL								267.705,46	40.486,60	12.555,01	-12.555,01	267.705,46	

Tabla 1: Traspasos de créditos

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir: Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 del Traspaso de Crédito de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

La partida presupuestaria de la que se toman los recursos de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigente codificadas al 5 de abril de 2018.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda continuar con el trámite legal para la aprobación del traspaso de crédito y de esta manera garantizar la operatividad funcional de las actividades de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, indicar adicionalmente que este movimiento presupuestario no incide en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual-POA 2023 dando cumplimiento a nuestra misión de trabajar en la promoción y prevención de la salud de la población vulnerable que acude a nuestra casa de salud.

Quito, D.M., 11 de abril de 2023.

Atentamente,

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA SILVANA
HIDROVO DIAZ**

Lic. Verónica Hidrovo Díaz
Responsable de Presupuesto

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**MARCO VINICIO
MALDONADO NOVOA**

Econ. Marco Maldonado Novoa
Subdirector Administrativo financiero



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-11 13:58:38 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0071-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SS-2023-0283
De:	Sr. Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella, Funcionario Directivo 8/ Responsable, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA, Funcionario Directivo 8/ Subdirector, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Orden de pago resuelta dentro del Juicio No. 17811202300044, que sigue el señor Hugo Orlando Guamán Barrigas.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-31 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-31 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	2023-04-11 11:50:25 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	11	Estimada, favor proceder con el debido proceso de traspaso de crédito, gracias.
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	2023-04-03 11:26:39 (GMT-5)	Reasignar	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	3	Para continuar con el proceso de traspaso de créditos respectivo, favor remitir la matriz de traspaso de créditos Proyecto: Gastos Administrativos según POA Institucional
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2023-04-03 07:09:52 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDMQ)	3	Estimada para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Boris Reinaldo Espinoza Estrella (GADDMQ)	2023-03-31 15:37:21 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Boris Reinaldo Espinoza Estrella (GADDMQ)	2023-03-31 15:37:21 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Boris Reinaldo Espinoza Estrella (GADDMQ)	2023-03-31 15:36:57 (GMT-5)	Registro	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0071-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

PARA: Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Orden de pago resuelta dentro del Juicio No. 17811202300044, que sigue el señor Hugo Orlando Guamán Barrigas.

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0283 de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres - Secretario de Salud DMQ, en el cual menciona:

"Las competencias del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito se encuentran debidamente establecidas en los artículos 89 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD; mientras que, el presupuesto de delegación concebido en los artículos 47, 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, permiten a la máxima autoridad de este Gobierno Autónomo Descentralizado delegar algunas de sus competencias a los órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.

En esta línea de ideas, la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra prevista en la Resolución Nro. A 0010, de 31 de marzo de 2011, dentro de la cual, constan los niveles operativos, que para la Secretaria de Salud, corresponde coordinar las actividades y supervisar desde la perspectiva programática a las "UNIDADES DE SALUD", que gozan de autonomía administrativa, entre las cuales se encuentra la administración de talento humano, entre otras.

*Por lo señalado, bajo las atribuciones delegadas y conferidas a la **Unidad Metropolitana de Salud Sur**, sobre la administración de talento humano, le corresponde gestionar las acciones pertinentes para el cumplimiento del marco normativo aplicable; y, las decisiones de las autoridades administrativas, judiciales y constitucionales competentes.*

De conformidad con los antecedentes expuestos y a fin de procurar el cumplimiento de lo dispuesto por los jueces que conforman el Tribunal Distrital Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, sírvase gestionar las acciones correspondientes a fin de cancelar el valor atinentes a la indemnización del recurrente así como los valores correspondientes a los honorarios de la perito designada dentro de la presente causa, particular que deberá ser oportunamente informado a esta

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0071-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

dependencia municipal a fin de poner en conocimiento del Tribunal referido, el cumplimiento de lo dispuesto.

Finalmente, es indispensable considerar que, el cumplimiento de lo dispuesto por el operador de justicia mediante sentencia, no es de carácter facultativo, debido que, las medidas dispuestas en uso de sus atribuciones tienen como único objetivo reparar el derecho vulnerado y reestablecer la situación al estado anterior a dicha violación, en consecuencia, la satisfacción de dichas medidas no puede supeditarse al cumplimiento de formalidades adicionales."

En este contexto, solicito de la manera más comedida, en base a las recomendaciones de la Dirección de Recursos Humanos, salvo su mejor criterio, se realice el trámite pertinente para la creación de la partida presupuestaria 570215:INDEMNIZACIONES POR SENTENCIA JUDICIAL con la finalidad de dar cumplimiento a lo dictado mediante juicio signado con código 17811202300044 de manera urgente, considerando que se trata de un caso de cumplimiento inmediato.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ RESPONSABLE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO
HUMANO

Referencias:

- GADDMQ-SS-2023-0283

Anexos:

- 14._providencia_30_de_marzo_de_2023.pdf
- GADDMQ-SS-2023-0283 (1).pdf

Copia:

Sr. Mgs. Andres Joaquin Guarnizo Chavez
Funcionario Directivo 6/ Director, Subrogante
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2023-0071-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nicole Dayana Reascos Cardoso	nr	UMSS-GTH	2023-03-31	
Aprobado por: Boris Reinaldo Espinoza Estrella	bree	UMSS-GTH	2023-03-31	



Firmado electrónicamente por:
**BORIS REINALDO
ESPINOZA ESTRELLA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 17811202300044

Casillero Judicial No: 0

Casillero Judicial Electrónico No: 1722216445

fernandoj.almeida@quito.gob.ec, luis.contreras@quito.gob.ec, mercedes.mediavilla@quito.gob.ec,
mmediavilla28@yahoo.com, patrocinio.mdmq@quito.gob.ec, salud.judicial@quito.gob.es

Fecha: miércoles 29 de marzo del 2023

A: DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr/Ab.: MERCEDES ESTEFANÍA MEDIAVILLA YANDÚN

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio Especial No. 17811202300044 , hay lo siguiente:

VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en nuestra calidad de Jueces del Tribunal Tercero de lo Contencioso Administrativo de Quito (sistema oral), según el acta de sorteo correspondiente y la doctora Bertha Mireya Guerrero Vargas, en reemplazo del Dr. Mauricio Bayardo Espinosa Brito mediante acción de personal la No. 01527-DP17- Agréguese al proceso los escritos y anexos que anteceden presentados por la entidad legitimada pasiva Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito y el legitimado activo Orlando Hugo Guamán Barrigas.- En atención a los escritos que se atienden, este Tribunal realiza las siguientes consideraciones.- **PRIMERO:** Mediante sentencia de 20 de junio de 2022, las 13h56, la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito ha dispuesto lo siguiente: "... *ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA: 1.- SE ACEPTA PARCIALMENTE la DEMANDA de ACCION DE PROTECCIÓN impulsada por el ciudadano HUGO ORLANDO GUAMAN BARRIGAS; 2.- Se Deja sin efecto el MEMORANDO NO. GADDMQ-UMSS-2021-623-M de fecha 16 de junio del 2021 extendido por la DRA. XIMENA COBO FALCONES, FUNCIONARIO DIRECTIVO/DIRECTORA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD DEL SUR; 3.- El señor HUGO ORLANDO GUAMAN BARRIGAS, será restituido en el término de quince días a su cargo, u otro similar en condiciones y remuneración; 4.- Procédase al pago de la remuneración más los beneficios legales del señor HUGO ORLANDO GUAMAN BARRIGAS, desde la fecha de su desvinculación, para lo cual cúmplase con el Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional...*" **SEGUNDO:** Por su parte la misma

unidad por medio de razón sentada por parte del actuario de la causa ha señalado lo siguiente: "...**RAZÓN.** Siento por tal que la sentencia dictada con fecha 20 de junio del 2022, a las 13h56 dentro del juicio de Acción de Protección No. 17203-2022-02328 se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- **CERTIFICO.** Quito, 07 de julio del 2022..." **TERCERO:** El Tribunal, mediante auto de sustanciación de 09 de febrero de 2023, las 11h39, ha realizado el sorteo de un perito con el objeto de que se cumpla lo dispuesto en los ordinales precedentes, una vez que se ha valorado la documentación que obra de autos, este Tribunal **ACEPTA PARCIALMENTE** el informe pericial y ordena que el monto a recibir el legitimado activo es de: **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON 01/100 (\$ 12.555,01 USD)**, de cuyo monto se descontara los valores por concepto de aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la suma de \$ 981,34, de existir obligaciones de carácter tributario, la entidad legitimada pasiva deberá realizar las retenciones a las que hubiera lugar, adicionalmente no se consideran los valores por concepto de transporte y alimentación, en virtud de que los mismos no han sido dispuestos en sentencia constitucional que se ejecuta.- **CUARTO.-** En consecuencia este Tribunal dispone a la entidad legitimada pasiva Unidad Metropolitana de Salud del Sur, el pago de **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON 67/100, (\$ 11.573,67 USD)**, de igual manera se deberá cancelar los valores correspondientes a los honorarios de la perito y que fueron dispuestos en auto de 09 de febrero de 2023, las 11h39. De conformidad a lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Comercio Electrónico y 147 del Código Orgánico de la Función Judicial, la notificación de esta decisión judicial surte plenos efectos jurídicos desde su recepción en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto por las partes procesales.- **Cúmplase y notifíquese.-**

f).- JIMENEZ HURTADO VERONICA ANABEL, JUEZA; GUERRERO VARGAS BERTHA MIREYA, JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; MARTINEZ LEDESMA TATIANA ELIZABETH, JUEZA.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

AULLA ERAZO SIXTO GERMÁN
SECRETARIO

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0283

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

PARA: Sr. Mgs. Andres Joaquin Guarnizo Chavez
Funcionario Directivo 6/ Director, Subrogante
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
Funcionario Directivo 6/ Director
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

ASUNTO: Orden de pago resuelta dentro del Juicio No. 17811202300044, que sigue el señor Hugo Orlando Guamán Barrigas.

De mi consideración:

Con relación a la providencia de 29 de marzo de 2023, mediante la cual, las Dras. Tatiana Elizabeth Martínez Ledesma, Veronica Anabel Jiménez Hurtado, y Bertha Mireya Guerrero Vargas, Juezas del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del Juicio No: 17811202300044, que sigue el señor Hugo Orlando Guamán Barrigas, dispusieron:

*“(...) este Tribunal **ACEPTA PARCIALMENTE** el informe pericial y ordena que el monto a recibir el legitimado activo es de: **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON 01/100 (\$ 12.555,01 USD)**, de cuyo monto se descontara los valores por concepto de aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la suma de \$ 981,34, de existir obligaciones de carácter tributario, la entidad legitimada pasiva deberá realizar las retenciones a las que hubiera lugar, adicionalmente no se consideran los valores por concepto de transporte y alimentación, en virtud de que los mismos no han sido dispuestos en sentencia constitucional que se ejecuta.- **CUARTO.-** En consecuencia este Tribunal dispone a la entidad legitimada pasiva Unidad Metropolitana de Salud del Sur, el pago de **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON 67/100, (\$ 11.573,67 USD)**, de igual manera se deberá cancelar los valores correspondientes a los honorarios de la perito y que fueron dispuestos en auto de 09 de febrero de 2023, las 11h39. (...)”.*

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1.- La República del Ecuador al constituirse como un Estado constitucional de derechos y justicia, con el deber primordial de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados, por medio del principio de aplicación inmediata de la norma suprema dispone

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0283

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

de garantías para la exigencia directa e inmediata aplicación de los derechos ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para ello, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccional y Control Constitucional -LOGJCC, las garantías jurisdiccionales perseguirán la protección eficaz e inmediata de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la declaración de la violación de los derechos, y la reparación integral de los daños causados por su violación; será interpuesta cualquier persona o grupo de personas, será competente la jueza o juez del lugar en el que se origina el acto o la omisión o donde se producen sus efectos. El procedimiento será sencillo, rápido y eficaz.

En caso de declararse vulnerado un derecho se deberá observar lo dispuesto 18 de la Ley ibídem, para lo cual, se ordenará la reparación integral por el daño material e inmaterial a la persona titular del derecho violentado y se restablezca la situación al estado anterior a la violación. Por otro lado, las medidas cautelares constitucionales, buscan prevenir o detener la amenaza o violación de un derecho constitucional.

2.- Bajo estas consideraciones, dentro de la Acción de Protección signada con el código 17203-2022-02328, resuelta en primera instancia por el Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, propuesta por el señor Orlando Hugo Guamán Barrigas, se aceptó parcialmente la acción planteada en los siguientes términos:

“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA: 1.- SE ACEPTA PARCIALMENTE la DEMANDA de ACCION DE PROTECCIÓN impulsada por el ciudadano HUGO ORLANDO GUAMAN BARRIGAS; 2.- Se Deja sin efecto el MEMORANDO NO. GADDMQ-UMSS-2021-623-M de fecha 16 de junio del 2021 extendido por la DRA. XIMENA COBO FALCONES, FUNCIONARIO DIRECTIVO/DIRECTORA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD DEL SUR; 3.- El señor HUGO ORLANDO GUAMAN BARRIGAS, será restituido en el término de quince días a su cargo, u otro similar en condiciones y remuneración; 4.- Procédase al pago de la remuneración más los beneficios legales del señor HUGO ORLANDO GUAMAN BARRIGAS, desde la fecha de su desvinculación, para lo cual cúmplase con el Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 5.- Ejecutoriada esta Sentencia cúmplase con el Art. 86 numeral 5 Constitucional. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- (...).” (Énfasis fuera de texto)

En este contexto, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccional y Control Constitucional -LOGJCC, con relación a la reparación económica, establece que, en los

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0283

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

casos que impliquen un pago en dinero al afectado o titular del derecho violado, como medida de reparación, la determinación del monto se tramitará en juicio verbal sumario ante el mismo operador de justicia, si fuere contra un particular; no obstante, si fuere contra el Estado, se tramitará en juicio contencioso administrativo.

En sintonía con lo expuesto, mediante providencia de 10 de febrero de 2023, emitida por los Dres. Verónica Anabel Jiménez Hurtado; David Jose Acosta Vásquez; y, Tatiana Elizabeth Martínez Ledesma, Jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en la cual disponen lo siguiente:

*“(...) designa como perito: **PICHUCHO TARAPUEZ ANDREA ELIZABETH**, Código: 120314; Teléfono: 0984530309; Correo: peritoandrea.pichucho@hotmail.com, perito calificado por el Consejo de la Judicatura.- El perito debe comparecer a esta Judicatura el día 15 de febrero de 2023, las 11H00, con el objeto de que se poseione en su cargo, y deberá presentar su informe en el en el término de 10 días. De conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, se fijan en USD 135,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100), los honorarios del experto, en atención a la complejidad del asunto controvertido y al tiempo que deberá invertir en la ejecución de la pericia, la cantidad fijada será sufragada por el legitimado pasivo.”. (Énfasis fuera de texto original)*

3.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2023-0341-OF, de 13 de febrero de 2023, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicitó al Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, lo siguiente: *“(...) SOLICITO se sirva gestionar los trámites correspondientes para el pago del valor fijado por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, es decir, la suma de USD 135,00 (Ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), correspondiente a los honorarios de la perito (...)”.*

4.- A través de memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0126, de 15 de febrero de 2023, el Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, solicitó al Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, lo siguiente: *“(...) remitir en el término de un día improrrogable, un informe técnico justificativo que conste de la información y documentación pertinente para la determinación de la reparación económica a favor del accionante, en sujeción a lo dispuesto por los jueces que conforman dicho Tribunal”.*

5.- Con memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2023-0145-M, de 16 de febrero de 2023, el

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0283

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, remitió al Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud, el INFORME TECNICO N° MDMQ-UMSS-2023-023, suscrito por el Econ. Boris Espinoza Estrella-Responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud, el cual en su parte pertinente concluye: “(...) Una vez realizado el análisis de la normativa legal vigente, análisis presupuestario y los antecedentes que se relacionan con el caso del Sr. GUAMAN BARRIGAS HUGO ORLANDO, se concluye que con la finalidad de cumplir con lo establecido en la sentencia dictada el 20 de junio de 2022, signada con el Código 17230-2022-13897. En el literal: 4.- Procédase al pago de la remuneración más los beneficios legales del señor HUGO ORLANDO, el monto calculado salvo su mejor criterio será de \$14.374,80 (catorce mil trescientos setenta y cuatro con 80/100 dólares de los Estados Unidos (...))”.

6.- Mediante documento denominado “Informe Pericial Juicio No. 17811202300044”, suscrito por la señora Andrea Elizabeth Pichucho Tarapuez, en su calidad de perito designada dentro del presente juicio, el cual fue presentado el 03 de marzo de 2023, concluyendo en su parte pertinente, lo siguiente:

“(...) La reparación económica del Señor GUAMAN BARRIGAS HUGO ORLANDO asciende a **USD 15.367,10 (Quince mil trescientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 10/100)**, conformado de la siguiente manera (...) Esta liquidación ha sido preparada en función de la documentación que reposa en el proceso, del cual se han obtenido fotocopias que en su mayoría son legibles. En caso de existir algún error involuntario, favor solicitar las consideraciones necesarias para realizar una reliquidación (...).”

7.- Mediante providencia de 14 de marzo de 2023, la Dra. Tatiana Elizabeth Martínez Ledesma, Jueza del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del Juicio No: 17811202300044, que sigue el señor Hugo Orlando Guamán Barrigas, dispuso:

“(...) Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por la Ing. Andrea Elizabeth Pichucho Tarapuez en calidad de perito asignada a la causa.- En atención al escrito que se atiende, se dispone por medio de la Secretaría de la causa correr traslado con el informe pericial que antecede para que dentro del término de cinco días que se concede para el efecto las partes procesales se pronuncien al respeto de su contenido (...).” (Énfasis fuera de texto)

8.- Por otro lado, de conformidad a los principios y derechos constitucionales prescritos en los artículos 82, 83, 226, 227, 233 de la Constitución de la República del Ecuador, que establecen que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0283

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en el marco normativo, los principios y en la jurisprudencia aplicable, sólo podrán actuar de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas, so pena de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que hubiera lugar en caso de inobservancia del ordenamiento jurídico aplicable.

La administración pública constituye un servicio a la colectividad como es el caso de las dependencias del Distrito Metropolitano de Quito, que se rigen por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Los servicios a la colectividad se financiarán con recursos públicos en todos los niveles de gobierno de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

Los artículos 238 y 239 del cuerpo constitucional señalan que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; y, se regirán bajo la ley respectiva, la cual, corresponde al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización, en adelante COOTAD.

Las competencias del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito se encuentran debidamente establecidas en los artículos 89 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD; mientras que, el presupuesto de delegación concebido en los artículos 47, 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, permiten a la máxima autoridad de este Gobierno Autónomo Descentralizado delegar algunas de sus competencias a los órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.

En esta línea de ideas, la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra prevista en la Resolución Nro. A 0010, de 31 de marzo de 2011, dentro de la cual, constan los niveles operativos, que para la Secretaria de Salud, corresponde coordinar las actividades y supervisar desde la perspectiva programática a las “UNIDADES DE SALUD”, que gozan de autonomía administrativa, entre las cuales se encuentra la administración de talento humano, entre otras.

Por lo señalado, bajo las atribuciones delegadas y conferidas a la **Unidad Metropolitana de Salud Sur**, sobre la *administración de talento humano, le corresponde gestionar las acciones pertinentes para el cumplimiento del marco normativo aplicable; y, las decisiones de las autoridades administrativas, judiciales y constitucionales competentes.*

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0283

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

De conformidad con los antecedentes expuestos y a fin de procurar el cumplimiento de lo dispuesto por los jueces que conforman el Tribunal Distrital Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, sírvase gestionar las acciones correspondientes a fin de cancelar el valor atinentes a la indemnización del recurrente así como los valores correspondientes a los honorarios de la perito designada dentro de la presente causa, particular que deberá ser oportunamente informado a esta dependencia municipal a fin de poner en conocimiento del Tribunal referido, el cumplimiento de lo dispuesto.

Finalmente, es indispensable considerar que, el cumplimiento de lo dispuesto por el operador de justicia mediante sentencia, *no es de carácter facultativo*, debido que, las medidas dispuestas en uso de sus atribuciones tienen como único objetivo reparar el derecho vulnerado y reestablecer la situación al estado anterior a dicha violación, en consecuencia, la satisfacción de dichas medidas no puede supeditarse al cumplimiento de formalidades adicionales.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres
SECRETARIO DE SALUD - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Anexos:

- 14. Providencia 30 de marzo de 2023.pdf

Copia:

Sr. Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella
Funcionario Directivo 8/ Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Srta. Viviana Maribel Chávez Pozo
Servidora Municipal 5
SECRETARÍA DE SALUD - COORDINACIÓN JURÍDICA



Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0283

Quito, D.M., 30 de marzo de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ellis Jael Rodríguez Carrillo	ejrc	SS-CJUR	2023-03-30	
Revisado por: Fernando José Almeida Ordoñez	fjao	SS-CJUR	2023-03-30	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	SS	2023-03-30	



Firmado electrónicamente por:
**HERNAN FRANCISCO
VITERI TORRES**



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

CÉDULA PRESUPUESTARIA AL 11 04 2023

ÁREA	SECTOR	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO GESTOR	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	TRASPASOS	REFORMAS	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	CENTRO GESTOR	DISPONIBLE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101	2	Agua Potable	10.270,82	-	-	10.270,82	-	2.843,61	2.843,61	7.427,21	7.427,21	US33M030	7.427,21	G/530101/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530104	2	Energía Eléctrica	14.229,18	-	-	14.229,18	-	2.944,46	2.944,46	11.284,72	11.284,72	US33M030	11.284,72	G/530104/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530105	2	Telecomunicaciones	10.000,00	-	-	10.000,00	-	8.209,82	8.209,82	1.790,18	1.790,18	US33M030	1.790,18	G/530105/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530201	2	Transporte de Personal	62.211,21	8.953,21	-	53.258,00	-	53.258,00	14.866,00	-	38.392,00	38.392,00	US33M030	-	G/530201/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530202	2	Fletes y Maniobras	1.968,00	-	-	1.968,00	-	-	-	-	-	-	US33M030	-	G/530202/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530203	2	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envío	1.000,00	640,00	-	360,00	-	-	-	-	360,00	360,00	US33M030	360,00	G/530203/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530204	2	Edición, Impresión, Reproducción, Publicación	282,99	-	-	282,99	-	-	-	-	-	-	US33M030	-	G/530204/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208	2	Servicio de Seguridad y Vigilancia	133.600,00	6.694,31	-	127.905,69	-	115.543,29	36.135,83	12.362,40	91.769,86	US33M030	12.362,40	G/530208/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530209	2	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	147.537,54	83.579,34	-	231.116,88	-	221.554,14	69.293,42	9.562,74	161.823,46	US33M030	9.562,74	G/530209/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530402	2	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	46.921,83	44.908,33	-	2.013,50	-	2.013,50	-	2.013,50	-	-	US33M030	2.013,50	G/530402/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530404	2	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	13.898,00	-	-	13.898,00	-	3.062,03	3.002,03	10.835,97	10.835,97	US33M030	10.835,97	G/530404/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530405	2	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	7.026,59	-	-	7.026,59	-	2.915,17	-	4.111,42	-	-	US33M030	4.111,42	G/530405/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530803	2	Lubricantes	12.000,00	-	-	12.000,00	-	4.500,38	833,61	7.499,62	11.166,39	US33M030	7.499,62	G/530803/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530804	2	Materiales de Oficina	8.666,44	-	-	8.666,44	-	8.666,44	-	8.666,44	-	-	US33M030	8.666,44	G/530804/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530805	2	Materiales de Aseo	2.172,39	-	-	2.172,39	757,60	1.412,75	-	759,44	-	-	US33M030	1.412,75	G/530805/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530807	2	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep	19.759,00	19.759,00	-	-	-	-	-	-	-	-	US33M030	-	G/530807/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530811	2	Insumos, Materiales y Fomotrapios para Cons	632,13	-	-	632,13	-	111,00	111,00	521,13	-	-	US33M030	521,13	G/530811/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530813	2	Repuestos y Accesorios	22.924,08	2.373,50	-	20.550,58	-	2.602,69	-	17.947,89	20.550,58	US33M030	17.947,89	G/530813/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102	2	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	2.500,00	360,00	-	2.140,00	-	2.140,00	-	2.140,00	-	-	US33M030	2.140,00	G/570102/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570203	2	Comisiones Bancarias	50,00	-	-	50,00	-	-	-	50,00	-	-	US33M030	50,00	G/570203/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570206	2	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalizaci	-	360,00	-	360,00	-	-	-	360,00	-	-	US33M030	-	G/570206/1MA101
GC00A10100001D								516.680,00			516.680,00	757,60	417.471,07	132.189,14	99.178,98	384.469,86		98.421,38		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	2	Remuneraciones Unificadas	2.901.210,21	55.289,79	-	2.956.500,00	-	611.467,81	611.467,81	2.345.032,19	2.345.032,19	US33M030	2.345.032,19	G/510105/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106	2	Salarios Unificados	452.653,20	772.982,00	-	1.225.635,20	15.295,00	32.163,84	32.163,84	147.507,36	147.507,36	US33M030	147.507,36	G/510106/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	2	Decimotercero Sueldo	637.382,10	17.943,50	-	619.438,60	334.007,45	31.429,77	31.429,77	588.008,83	588.008,83	US33M030	254.001,38	G/510203/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204	2	Decimocuarto Sueldo	236.762,50	40.562,50	-	196.200,00	105.726,25	9.045,00	9.045,00	187.155,00	187.155,00	US33M030	81.428,75	G/510204/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510304	2	Compensación por Transporte	11.220,00	7.154,40	-	4.065,60	281,40	347,20	347,20	3.718,40	3.718,40	US33M030	3.437,00	G/510304/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510306	2	Alimentación	89.760,00	66.528,00	-	23.232,00	1.608,00	3.968,00	3.968,00	19.264,00	19.264,00	US33M030	17.656,00	G/510306/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401	2	Por Cargas Familiares	23.647,54	18.257,40	-	5.390,14	374,80	76,50	76,50	5.313,64	5.313,64	US33M030	4.938,84	G/510401/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408	2	Subsidio de Antiquedad	39.412,56	30.429,00	-	8.983,56	563,50	1.167,52	1.167,52	7.816,04	7.816,04	US33M030	7.252,54	G/510408/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507	2	Honorarios	10.447,74	-	-	10.447,74	-	-	-	10.447,74	-	-	US33M030	10.447,74	G/510507/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509	2	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12.844,15	-	-	12.844,15	-	3.349,83	3.349,83	9.494,32	9.494,32	US33M030	9.494,32	G/510509/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	2	Verbas Personales por Contrato	4.295.028,00	6.136,00	-	4.301.164,00	3.462.972,18	834.119,82	834.119,82	3.467.044,18	3.467.044,18	US33M030	4.072,00	G/510510/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512	2	Subrogación	5.800,80	-	-	5.800,80	-	425,00	425,00	5.375,80	5.375,80	US33M030	5.375,80	G/510512/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513	2	Encargos	11.601,61	-	-	11.601,61	-	-	-	11.601,61	11.601,61	US33M030	11.601,61	G/510513/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601	2	Aporte Patronal	963.604,61	24.000,00	-	939.604,61	439.929,49	186.774,89	186.774,89	752.829,72	752.829,72	US33M030	312.900,20	G/510601/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602	2	Fondo de Reserva	637.388,85	17.500,00	-	619.888,85	319.294,07	90.174,92	90.174,92	529.713,23	529.713,23	US33M030	210.420,16	G/510602/1MA101	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707	2	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	40.080,43	-	-	40.080,43	-	-	-	40.080,43	-	-	US33M030	40.080,43	G/510707/1MA101
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101	2	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	265.000,00	200.000,00	-	65.000,00	-	29.021,28	29.021,28	35.978,72	35.978,72	US33M030	11.029,72	G/990101/1MA101	
GC00A10100004D								10.633.844,30			9.999.913,29	4.680.052,14	1.833.531,08	8.166.382,21	8.166.382,21	3.486.330,00		3.486.330,00		
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730202	1	Fletes y Maniobras	6.250,00	-	-	6.250,00	-	-	-	6.250,00	-	-	US33M030	6.250,00	G/730202/4MM402
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730204	1	Edición, Impresión, Reproducción, Publicación	45,00	-	-	45,00	-	-	-	45,00	-	-	US33M030	45,00	G/730204/4MM402
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730209	1	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	10.588,41	-	-	10.588,41	-	-	-	10.588,41	-	-	US33M030	-	G/730209/4MM402
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730404	1	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	26.578,17	-	-	26.578,17	4.090,00	18.220,40	2.610,90	8.357,77	23.967,27	US33M030	4.267,77	G/730404/4MM402	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730502	1	Edificios, Locales, Residencias, Paraqueaderos, Cas	13.800,00	-	-	13.800,00	-	13.600,00	5.100,00	200,00	8.700,00	US33M030	200,00	G/730502/4MM402	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730505	1	Vehículos (Arrendamiento)	75.963,28	-	-	75.963,28	-	63.781,36	41.644,96	12.181,92	34.318,32	US33M030	12.181,92	G/730505/4MM402	
SOCIALES	SALUD	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730802	1														